

se coloque en el quadero donde lo estan las demas comunidades
de las partes por la suprema Junta de Regencia para su observan-
cia.

Sobre suspensi-
on del Reg. D.
Juan Sabinas.

En este Ayuntamiento unigvamente a lo delivrado en el que cubrio
en veinte y ocho del Anterior mes de Marzo a proposicion de
Sr. Alcalde Mayor que preside, por quien en su virtud se paso oficio
al Comisariado en esta villa por parte de Sr. D. Fracisco de
el objeto de que manifestare la cetera del embargo de la vie-
res y rentas del Sr. D. Juan Sabinas, y motivos que
se tuvieron impulsado, su contestacion era la que contiene el ofi-
cio que envia a el Ayuntamiento, y que a virtud de el tenia pasado
al Sr. D. Sabinas para que se abstuviese de concurrir a las ca-
bildo hasta que otra cosa se determinare, y que para que se
constare al susdho. se notoriare por el puenente Com. para
los fines que pudieren conducir, y que para ello se tocare origi-
nal de oficio en este libro capitular de lo que la villa queda
entendida sin ofenderse con alguna que objetar a la resolu-
cion dada por el Sr. que Preside.

Sobre la cuenta
que se pagara
Medio en la
villa.

Tambien se hizo presente que en el año pasado se mil ochos-
ciento nueve estuvo baxante la Plaza de Medico Titular de esta
villa, y el salario correspondiente a el sin satisfacerse, y que
cuando se su destino harian delivrad los capitulares o personas
que componian el Consejo el Destino que devia darles quedando
por de contado lo que en dho. tiempo devia cubrir el facultativo
en el que tenia a su cargo de Sr. contribuciones, y que por
esto este Ayuntamiento saber el pasado de los imas. imporan-
tes en dha. baxante y destino que a caso se ley dize; se hizo
saber al cobrador de contribuciones de dho. año o a quien no
alcion represente lo haga de las lastas de pago o recibos que
se ojiere al Fisco o Fisco que en el recibieron a este Comun
y poder delivrad en su inteliq. y el Sr. Alcalde Mayor
mando que en esta parte se haga como para la villa se delivra
acreditandose siendo posible el tiempo de la citada baxante, y
poder con mas convenim. Providencia

[Handwritten signature]